



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Preparación para un *Brexit* sin acuerdo: la Comisión Europea hace inventario de los preparativos y ofrece orientaciones prácticas para garantizar un enfoque coordinado en la UE**

Bruselas, 10 de abril de 2019

**Con vistas al Consejo Europeo (artículo 50) de hoy, la Comisión Europea ha hecho inventario de los intensos preparativos de la Unión Europea para un escenario sin acuerdo y ha formulado orientaciones prácticas para los Estados miembros en cinco ámbitos.**

Los cinco ámbitos tratados son: derechos de residencia y de seguridad social de los ciudadanos, protección de datos, medicamentos y productos sanitarios, cooperación policial y judicial en materia penal, y pesca. El objetivo de las [orientaciones de hoy](#) es garantizar la correcta aplicación práctica de las medidas de contingencia nacionales y de la UE en el caso de que el Reino Unido abandone la UE sin un acuerdo el 12 de abril, o en una fecha posterior, y mantener un enfoque coordinado durante toda esa fase. Una retirada sin acuerdo provocará perturbaciones y no es deseable, pero la UE se encuentra totalmente preparada para esa circunstancia.

[Como indicó el presidente Juncker](#) ante el Parlamento Europeo el 3 de abril de 2019, si se produce una situación de falta de acuerdo, se espera del Reino Unido que **aborde tres cuestiones principales vinculadas a la separación** como requisito previo para que la UE pueda contemplar el inicio de conversaciones sobre la relación futura: la primera es la protección y defensa de los derechos de los ciudadanos que hayan ejercido su derecho a la libre circulación antes del *Brexit*; la segunda, el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por el Reino Unido como Estado miembro; la tercera, el mantenimiento en letra y espíritu del Acuerdo del Viernes Santo y de la paz en la isla de Irlanda, así como de la integridad del mercado interior.

## **Orientaciones en cinco ámbitos**

### ***1. Derechos de residencia y de seguridad social de los ciudadanos***

La Comisión Europea ha dejado claro en todo momento que la protección de los derechos de los ciudadanos del Reino Unido en la UE es una prioridad en caso de retirada sin acuerdo y que los Estados miembros deben adoptar un enfoque generoso con respecto a sus derechos. Se espera que el Reino Unido corresponda con un enfoque similar. Los Veintisiete han elaborado medidas nacionales de contingencia para garantizar que los ciudadanos del Reino Unido que residan legalmente en su territorio mantengan dicha residencia en el periodo inmediatamente posterior a la salida sin acuerdo. Las orientaciones de hoy ofrecen una visión de conjunto de las medidas de contingencia de la UE, en particular el [Reglamento por el que se establecen medidas de contingencia en el ámbito de la coordinación de la seguridad social](#). La Comisión ha propuesto que los Estados miembros adopten un enfoque coordinado unilateral para abordar algunas cuestiones no contempladas en el Reglamento y, para complementar ese enfoque, señala ámbitos en los que los Estados miembros pueden proporcionar una mayor protección a través de sus propias medidas nacionales, de carácter unilateral.

### ***2. Cooperación policial y judicial en materia penal***

En un escenario sin acuerdo, el marco jurídico de la UE sobre cooperación policial y judicial dejaría de aplicarse al Reino Unido. Por consiguiente, la cooperación con el Reino Unido deberá basarse en marcos jurídicos y mecanismos de cooperación alternativos, basados en el Derecho internacional y nacional. En las orientaciones de hoy se indican los instrumentos alternativos que la UE y sus Estados miembros pueden utilizar para garantizar la aplicación de la ley y la cooperación judicial con el fin de mantener un alto nivel de seguridad para los ciudadanos. También se proporcionan indicaciones a los Estados miembros sobre la desconexión del Reino Unido de diversas bases de datos, redes y sistemas de información de la UE.

### ***3. Medicamentos y productos sanitarios***

Desde un primer momento, el sector de la sanidad ha sido prioritario en las actividades de preparación de la Comisión, que ya en julio de 2017 [formuló unas orientaciones](#). Gracias a las medidas de preparación, en la fecha de retirada del Reino Unido la mayoría de los medicamentos afectados por esta deberían ser conformes con la legislación de la UE. Sin embargo, es posible que, a pesar de todos los esfuerzos, algunos medicamentos y productos sanitarios no sean conformes cuando llegue el momento. Por lo tanto, existe un riesgo de escasez si los operadores económicos no actúan rápidamente para corregir la situación.

En las orientaciones de hoy se destaca cómo será el trabajo conjunto de la Comisión, la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y los reguladores nacionales de medicamentos para hacer un seguimiento estrecho de la situación y abordar posibles problemas. También se describen las posibilidades de recurrir a las exenciones y excepciones aplicables a la normativa existente, con el fin de mitigar el riesgo de escasez de medicamentos y de productos sanitarios críticos si se produce una salida sin acuerdo.

#### **4. Protección de datos**

Como indicó la Comisión en su [Comunicación sobre la preparación de la retirada del Reino Unido](#) de 13 de noviembre de 2018, los instrumentos existentes en el marco del [Reglamento General de Protección de Datos](#) para los intercambios con terceros países se consideran suficientes para hacer frente a las necesidades inmediatas de transferencia de datos al Reino Unido si se produce una salida sin acuerdo. En las orientaciones de hoy se proporcionan detalles sobre estos instrumentos y las condiciones específicas en que se pueden aplicar excepciones, así como sobre las medidas prácticas que deberán adoptar las empresas y las autoridades de la UE para garantizar que se cumplan en todo momento las normas de protección de datos de la UE.

#### **5. Pesca**

La UE ha adoptado [dos medidas de contingencia](#) en materia de pesca para cubrir todas las situaciones que puedan darse en caso de *Brexit* sin acuerdo. Por una parte, ha creado el marco jurídico adecuado para permitir el acceso recíproco de los buques británicos a las aguas de la UE a lo largo de 2019, siempre que los buques de la UE gocen de igual acceso a las aguas del Reino Unido. Por otra parte, también ha modificado los criterios de subvencionabilidad del Fondo Marítimo y de Pesca para garantizar que los pescadores que tengan que cesar sus actividades, si el Reino Unido no mantiene el acceso a sus aguas, puedan recibir una compensación. En tal caso, sería esencial que los Estados miembros adoptasen un enfoque coordinado para garantizar la igualdad de condiciones entre los pescadores de los distintos Estados miembros de la UE y para proteger los recursos marinos. En las orientaciones de hoy se dan detalles sobre este enfoque coordinado. La Comisión trabaja con los Estados miembros más afectados para establecer un marco que permita el seguimiento de los cambios de las actividades pesqueras en aguas de la UE, a fin de evitar distorsiones.

## **Escenario de salida sin acuerdo**

En un escenario de salida sin acuerdo, el Reino Unido pasará a ser un tercer país sin disposiciones transitorias. A partir de ese momento, todo el Derecho primario y derivado de la UE dejará de aplicarse al Reino Unido. No habrá un periodo de transición como el que se contempla en el acuerdo de retirada. Esto, obviamente, provocará importantes perturbaciones para los ciudadanos y las empresas.

En esa situación, las relaciones del Reino Unido con la UE se regirán por el Derecho internacional público, incluidas las normas de la Organización Mundial del Comercio. La UE estará obligada a aplicar inmediatamente sus normas y aranceles en sus fronteras con el Reino Unido. Esto incluye comprobaciones y controles de las normas aduaneras, sanitarias y fitosanitarias, y verificaciones del cumplimiento de las normas generales de la UE. A pesar de los considerables esfuerzos de preparación de las autoridades aduaneras de los Estados miembros, estos controles podrían causar importantes retrasos en las fronteras. Las entidades del Reino Unido también dejarían de ser elegibles para recibir subvenciones de la UE y participar en los procedimientos de contratación de la UE en las condiciones actuales.

Los ciudadanos británicos dejarán de ser ciudadanos de la Unión Europea y serán objeto de controles adicionales al cruzar las fronteras comunitarias. También aquí los Estados miembros han realizado importantes preparativos en los puertos y aeropuertos para garantizar que estos controles se realicen de la manera más eficiente posible, pero pueden, no obstante, causar retrasos.

## **Trabajos de preparación y contingencia de la UE para el escenario de salida sin acuerdo**

Desde diciembre de 2017, la Comisión Europea se ha estado preparando para un escenario de salida sin acuerdo. Hasta la fecha, 18 de las 19 propuestas legislativas presentadas por la Comisión han sido adoptadas o acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo (véase el ANEXO 1). Solo una propuesta relativa al presupuesto de la UE para 2019 deberá ser finalizada por los dos colegisladores en su debido momento. Una vez finalizada, se aplicará retroactivamente a partir de la fecha de retirada. La Comisión Europea también ha publicado 92 comunicaciones de preparación por sectores, con orientaciones detalladas para los diferentes ámbitos que se verán afectados por el *Brexit*.

Como se indica en las [comunicaciones de la Comisión sobre la preparación para el Brexit](#), las medidas de contingencia de la UE no lograrán —ya que es imposible— mitigar el impacto global de un escenario de salida sin acuerdo, como tampoco podrán compensar en modo alguno la falta de preparación, ni reproducir todas las ventajas de la pertenencia a la UE o las condiciones favorables de un eventual periodo de transición previstas en el acuerdo de retirada. Estas propuestas son [de carácter temporal](#), tienen un alcance limitado y serán adoptadas unilateralmente por la UE. No son «miniacuerdos» y no han sido negociadas con el Reino Unido.

La Comisión también ha mantenido amplios debates técnicos con los Estados miembros de la UE-27, tanto sobre cuestiones generales relativas a los trabajos de preparación y contingencia como sobre cuestiones sectoriales, jurídicas y administrativas específicas. Además, ha llevado a cabo una gira por las capitales de los 27 Estados miembros de la UE. El objetivo de estas visitas era aportar todas las aclaraciones necesarias sobre los trabajos de preparación y contingencia de la Comisión, y debatir los planes nacionales de preparación y contingencia. Las visitas pusieron de manifiesto un **alto grado de preparación por parte de los Estados miembros para todos los posibles escenarios**.

Los Estados miembros también han realizado intensos preparativos a nivel nacional. Puede encontrar [aquí](#) una panorámica de los derechos de residencia en los Estados miembros de la UE-27, así como enlaces directos a las [webs nacionales de preparación](#).

## **Ayuda financiera**

Aunque el impacto de una salida sin acuerdo se dejará sentir en toda la Unión Europea, está claro que algunas regiones y sectores económicos se verán afectados más directamente. La Comisión ha estudiado el modo en que podrían activarse los fondos y programas actuales de la UE en caso de salida sin acuerdo y si el Reino Unido no efectúa los pagos previstos en el Reglamento presupuestario de contingencia de la UE. La reprogramación de determinados fondos estructurales, la activación de medidas para evitar perturbaciones de los mercados agrarios y la utilización de instrumentos específicos como el Programa para la Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), el Fondo de Solidaridad y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) permitirán disponer de financiación específica adicional.

También se podrá disponer de la ayuda técnica y financiera de la Unión Europea en determinados ámbitos, como el de la formación de los funcionarios de aduanas en el marco del programa Aduana 2020. Otros programas pueden contribuir a proyectos de formación similares en el ámbito de los controles sanitarios y fitosanitarios. Por lo que respecta a la [agricultura](#), el Derecho de la UE establece una serie de instrumentos para hacer frente a los efectos inmediatos de la retirada del Reino Unido, en particular en un escenario de salida sin acuerdo.

Para prestar un apoyo más inmediato a los afectados (por ejemplo, a las pequeñas y medianas empresas con una importante exposición al Reino Unido), las normas sobre ayudas estatales de la UE ofrecen [soluciones flexibles](#) para medidas nacionales de apoyo.

### **Más información: ¿Qué debo hacer si se produce una salida sin acuerdo?**

Los ciudadanos de la UE que deseen saber más sobre cómo prepararse para un escenario de salida sin acuerdo, pueden dirigir sus preguntas a [Europe Direct](#). También pueden llamar al teléfono gratuito **00 800 6 7 8 9 10 11** desde cualquier lugar de la UE y en cualquiera de las lenguas oficiales.

### **Otros enlaces útiles:**

#### ***Ciudadanos de la UE***

- [Comunicación de hoy con los correspondientes anexos](#)
- [Web de preparación para el \*Brexit\* de la Comisión Europea](#)
- [Panorámica de los derechos de residencia en cada Estado miembro de la UE-27](#)
- [Webs de preparación para el \*Brexit\* de los Estados miembros](#)
- [Comunicación sobre los viajes](#)
- [Fichas sobre viajes, derechos de los ciudadanos, estudios y derechos de los consumidores](#)
- [Preguntas y respuestas sobre Erasmus](#)
- [Preguntas y respuestas sobre un escenario de salida sin acuerdo](#)
- [Información para los ciudadanos de la UE residentes en el Reino Unido](#)

#### ***Empresas de la UE***

- Serie de [materiales sobre aduanas e impuestos indirectos](#), incluida una [lista de cinco pasos a seguir](#) para las empresas
- [Información sobre la agricultura](#)
- [Siete cosas que las empresas en la UE-27 necesitan saber con el fin de prepararse para el \*Brexit\*](#)

## **ANEXO 1: Medidas de contingencia para una salida sin acuerdo**

- **Programa PEACE:** continuación del programa PEACE en la isla de Irlanda hasta finales de 2020. En cuanto al periodo posterior a 2020, la Comisión ya ha expresado, en el contexto de sus propuestas para el próximo marco financiero plurianual, su intención de mantener y reforzar el apoyo transfronterizo a la paz y la reconciliación en los condados fronterizos de Irlanda e Irlanda del Norte.

- **El Presupuesto de la UE** (en fase de adopción final): en un escenario sin acuerdo, la UE estará en condiciones de cumplir sus compromisos y de seguir realizando pagos en 2019 a los beneficiarios del Reino Unido en el marco de los contratos firmados y las decisiones adoptadas antes de la retirada, siempre que el Reino Unido cumpla sus obligaciones en el marco del presupuesto de 2019 y acepte los controles y auditorías necesarios.

- **Derechos de pesca e indemnizaciones:** estas medidas tienen por objeto permitir que los pescadores y operadores de los Estados miembros de la UE reciban una compensación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca por la paralización temporal de las actividades pesqueras. También garantizan que la UE pueda conceder a los buques británicos acceso a las aguas de la UE hasta finales de 2019, a condición de que se conceda a los buques de la UE un acceso recíproco a las aguas británicas.

- **Servicios financieros:** medidas temporales y limitadas para garantizar que no habrá perturbaciones inmediatas en la compensación centralizada de derivados ni en los servicios prestados por los depositarios centrales a los operadores de la UE que recurren actualmente a operadores del Reino Unido, y para facilitar la novación, por un periodo fijo de doce meses, de determinados contratos de derivados OTC, cuando un contrato se transfiera de una contraparte del Reino Unido a una contraparte de la UE-27.

- **Conectividad y seguridad aérea:** estas dos medidas garantizarán la conectividad aérea básica con el fin de evitar la interrupción total del tráfico aéreo entre la UE y el Reino Unido en caso de un escenario de salida sin acuerdo.

- **Conectividad vial:** permite el mantenimiento de una conectividad vial básica segura entre la UE y el Reino Unido durante un periodo de tiempo limitado, siempre que el Reino Unido conceda un trato recíproco a las empresas y operadores de la UE.

- **Conectividad ferroviaria:** garantiza la validez de las autorizaciones de seguridad en determinadas partes de la infraestructura ferroviaria durante un periodo estrictamente limitado de tres meses, con el fin de que puedan adoptarse soluciones a largo plazo acordes con la legislación de la UE. Esta medida está relacionada, en particular, con el túnel del canal de la Mancha y estará condicionada a que el Reino Unido mantenga unas normas de seguridad que satisfagan plenamente los requisitos de la UE.

- **Inspección de buques:** el objetivo es garantizar la seguridad jurídica y la continuidad de las actividades de transporte marítimo.

- **Reajuste del corredor de la red básica mar del Norte – Mediterráneo:** se añaden nuevos enlaces marítimos entre Irlanda, Francia, Bélgica y los Países Bajos a la red básica, y se introduce una nueva prioridad de financiación para el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE): adaptación de las infraestructuras de transporte por razones de seguridad y a efectos de control fronterizo.

- **Política climática:** esta medida garantiza que el escenario de salida sin acuerdo no afecte ni al buen funcionamiento ni a la integridad medioambiental del régimen de comercio de derechos de emisión.

- **Reciprocidad de la exención de visado:** exención de visado de entrada a la UE para los nacionales del Reino Unido si el Reino Unido también concede a todos los ciudadanos de la UE que viajen a su territorio una exención de visado recíproca y no discriminatoria.

- **Derechos de seguridad social:** quedan garantizados los derechos (como los periodos de seguro, los vinculados al empleo por cuenta ajena o por cuenta propia o el derecho de residencia en el Reino Unido antes de la retirada) de las personas que ejercieron su derecho a la libre circulación antes de la retirada del Reino Unido.

- **Programa Erasmus+:** los estudiantes y aprendices que participen en Erasmus+ en el momento de la retirada del Reino Unido podrán completar sus estudios y seguir recibiendo la financiación o las subvenciones pertinentes.



Personas de contacto para la prensa:

- [Margaritis SCHINAS](#) (+ 32 2 296 05 24)
- [Mina ANDREEVA](#) (+32 2 299 13 82)
- [Daniel FERRIE](#) (+32 2 298 65 00)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)

Contacto: [equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

<http://ec.europa.eu/spain> - twitter: <https://twitter.com/PrensaCE>